Firmado digitalmente por:
MENDOZA CAUSHI Gilmer
Rolin FIR 42758332 hard
Fecha: 29/04/2021 15:21:55

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ ALBINO Katherin
Norma FAU 20206179776 soft
Fecha: 29/04/2021 15:23:55

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2021-CM/MDJ

Jangas, 29 de abril del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jangas, en Sesión Ordinaria N° 012-2021 de fecha 22 de abril del presente año, con el voto unánime de los Señores Regidores y con la aprobación de su correspondiente Acta; y;

VISTO: El proveído N° 01725-2021/GM de Gerencia Municipal; el Informe N° 019-2021-OGRD-GM/MDJ de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres; el Informe Nº 0269-2021-SGIE-GDT/MDJ de la Sub Gerencia de Inversiones y Estudios, y la Solicitud N° 0000985 del señor Marco Rodríguez Cadillo; el Acta de sesión de Concejo Municipal N° 012-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972°, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra consagrada en la Constitución Política del Perú y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Solicitud N° 0000985 del señor Marco Rodríguez Cadillo, Presidente de la JASS del Caserío de Chaquecyaco, solicita mantenimiento de reservorio de agua potable ubicado en la localidad de Chaquecyaco;

Que, mediante el Informe Nº 0269-2021-SGIE-GDT/MDJ remitido por la Sub Gerencia de Inversiones y Estudios, informa sobre la solicitud de mantenimiento del reservorio de agua potable, señalando que en la Relatoría N° 008-2021 correspondiente a la reunión llevada a cabo con los pobladores de Chaquecyaco a fin que se pueda solucionar el problema del reservorio de agua potable, se acordó el apoyo con materiales y mano de obra calificada con el propósito de dar solución al problema de abastecimiento de agua de la citada localidad; y concluye que el valor estimado del apoyo asciende a la suma de S/ 50,392.94 (Cincuenta mil tres cientos noventa y dos con 94/100 soles) y solicita su aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 019-2021-OGRD-GM/MDJ remitido por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, remite el informe de registro al Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres – SINPAD, de la emergencia suscitada en el caserío de Chaquecyaco sobre la estructura dañada del reservorio de agua potable, que presenta

Firmado digitalmente por: MENDOZA CAUSHI Gilmer Rolin FIR 42758332 hard
Fecha: 29/04/2021 15:21:55

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ALBINO Katherin Norma FAU 20206179776 soft
Fecha: 29/04/2021 15:23:55

filtraciones y también está afectando a viviendas aledañas y necesita del apoyo y la intervención inmediata. La emergencia se registró con código SINPAD Nº 138744 el cual adjunto la FICHA EDAN – FORMULARIO DE CAMPO 1A;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo por ser de emergencia, con materiales y mano de obra calificada al Caserío de Chaquecyaco, en vista del informe presentado por el responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres; por la suma de S/ 50,392.94 (Cincuenta mil tres cientos noventa y dos con 94/100 soles), el cual, debe obedecer a un buen uso, manejo y cuidado de los materiales, atendiendo prontamente la emergencia suscitada, ejercicio que será de responsabilidad del Caserío de Chaquecyaco, representada por sus autoridades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2021-CM/MDJ, acuerdo que aprueba el apoyo con materiales y mano de obra calificada al caserío de Chaquecyaco por la suma de S/. 50,392.94 (cincuenta mil trescientos noventa y dos con 94/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Abastecimiento, a la Sub Gerencia de Inversiones y Estudios, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, para que procedan según sus facultades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Digitalmente)
Abog. Katherin Fernandez Albino
Secretaria General

(Firmado Digitalmente)
Ing. Rolin Mendoza Caushi
Alcalde Distrita

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MDJ, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
http://tramite.munijangas.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8F0t4V2gnS%2FvrS3j2S9pIa3f3CPvMFjpGBnZl2ij6KjXWKcxpfY